

Lo que deben saber los proveedores de cuidado infantil en grupo

GUÍA DE CUMPLIMIENTO

Revisada en abril de 2018



Lo que deben saber los proveedores de cuidado infantil en grupo

Esta guía está disponible en español, chino, ruso, francés criollo, bengalí y coreano.

Tenga en cuenta que esta guía aplica únicamente a los programas de cuidado infantil en grupo de la Ciudad de Nueva York. Agradecemos sus comentarios y esperamos que este sea un recurso útil para su programa. Si tiene alguna pregunta o algún comentario, puede enviar un correo electrónico a childcareinfo@health.nyc.gov.

Introducción **3**

¿Qué es un programa de cuidado infantil en grupo?	3
Permisos	4
Tarjeta de resumen del desempeño de cuidado infantil	4

Cumplimiento de la ley **5**

Inspecciones	5
Aviso de infracción	5
Tipos de infracción y respuestas del Departamento de Salud	6
Quejas	7
Cierre	7
Derechos de los proveedores	7
Plan de acción correctiva (CAP)	7
Acceso de los padres y su derecho a estar enterados	8

Personal cualificado **9**

Requisitos de supervisión	9
Personal mínimo y relación proporcional entre el personal y los niños	10
Requisitos de personal, responsabilidades y cualificaciones	11
Capacitación del personal	14
Otros tipos de capacitación recomendada	15
Registro de Aspire	15
Verificación de antecedentes penales y de abuso infantil	15

Niños seguros y sanos **17**

Atención médica	17
Manejo de la conducta y reafirmación	19
Asistencia diaria y ausencias	19
Acompañantes autorizados	19
Viajes	20
Transporte	20
Nutrición	22
Actividad física	22
Hábitos televisivos	22
Siestas y cuidado nocturno	22
Clima caliente y frío	23
Mascotas	24

Un lugar seguro y saludable **25**

Instalaciones y espacio interiores	25
Ubicación	25
Salidas (egreso)	25
Alarmas	26
Seguridad	27
Protecciones de seguridad para ventanas o dispositivos limitantes	27
Seguridad contra incendios	27
Cocina y seguridad en el manejo de alimentos	27
Control de plagas	28
Prevención de envenenamiento con plomo y pintura con plomo	28
Plomería y baños	29
Cambio de pañales	29
Aire e iluminación	29
Muebles y equipo	29
Espacio exterior	29
Seguridad del agua	30

Anexo **31**



Introducción

El Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York colabora con usted para crear un ambiente en donde los niños se puedan desarrollar. Esta guía le ayudará a cumplir con la ley y a garantizarles a las familias que usted vela por proteger y promover la seguridad, la salud y la educación temprana de sus hijos.

¿Qué es un programa de cuidado infantil en grupo?

[Sección 47.01 del Código de Salud]*

Un programa de cuidado infantil en grupo brinda cuidado infantil en un centro y tiene las siguientes características:

- ▶ Se ofrece en un lugar que no es una casa.
- ▶ Atiende desde niños recién nacidos hasta niños de 6 años de edad.
- ▶ Puede acomodar a tres niños o más.
- ▶ Proporciona cuidado infantil cinco horas o más a la semana, durante 30 días o más en un período de 12 meses.

Los programas de cuidado infantil en grupo están regulados por el artículo 47 y otras secciones del Código de Salud de la Ciudad de Nueva York (el Código). El Código describe todo lo que exige el Departamento de Salud (desde el personal hasta alarmas contra incendios, desde la vacunación hasta el cambio de pañales) para garantizar la salud y la seguridad de los niños y del centro. Los requisitos del Código coinciden con lo establecido en otros códigos de la ciudad y con los requisitos del Departamento de Edificios, del Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY, por sus siglas en inglés), del Departamento de Educación y de la Administración de Servicios para Menores.

Esta guía también describe la manera en que la Ciudad determina si usted cumple (o no) con las normas, cómo puede cumplir con los requisitos de manera oportuna para volver a operar (y lo que sucede si no lo hace) y cuáles son sus derechos durante este proceso.

*Esta guía le ofrece una orientación general. Si desea obtener información más detallada, consulte los números de sección del Código de Salud que aparecen entre corchetes. En el Anexo, encontrará un vínculo al artículo 47 completo y a otros documentos y vínculos útiles.

Permisos [Secciones 47.03–47.09 del Código de Salud]

Para poder operar, los programas de cuidado infantil en grupo deben contar con un permiso del Departamento de Salud. El permiso debe colocarse en la entrada del centro en un lugar visible para que puedan verlo todas las personas que pasan por el centro y entran a este. Deberá renovarse en los plazos establecidos por la Ciudad, los cuales no excederán los dos años.

Para obtener un permiso, la persona del programa que sea responsable de la presentación de la solicitud de permiso (p. ej., el director educativo o el director del centro) deberá asistir a una sesión de orientación que ofrece el Departamento de Salud. También debe presentar lo siguiente:

- ▶ Un plano del centro elaborado por un arquitecto o un ingeniero.
- ▶ Un certificado de ocupación del Departamento de Edificios, en el que se indique que el centro cumple con los requisitos físicos de un programa de cuidado infantil (p. ej., tiene el espacio de planta adecuado, cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, etc.).
- ▶ Un informe de inspección de incendios que certifique que el centro cuenta con seguridad contra incendios.
- ▶ Una constancia que indique que el personal cumple con los requisitos del Código, como certificación y capacitación, verificación de antecedentes penales y de abuso infantil, y vacunación.
- ▶ Un informe de la inspección para detectar pintura a base de plomo.
- ▶ Los resultados de los análisis de contenido de plomo en el agua de los grifos y de las fuentes de agua para beber del centro.
- ▶ Un plan de seguridad [47.11] elaborado por escrito, que incluya las políticas y los procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos del artículo 47.

Tarjeta de resumen del desempeño de cuidado infantil [Secciones 3-01 a 3-06 del Código de Salud]

El Departamento de Salud ahora emite tarjetas de resumen del desempeño de cuidado infantil y exige que todos los programas de cuidado infantil en grupo publiquen una de ellas. Esta tarjeta contiene información importante sobre su programa, como la cantidad de años en funcionamiento en su ubicación actual y la cantidad máxima de niños a los que su programa puede cuidar.

A partir del 2019, la tarjeta de resumen del desempeño contendrá información adicional sobre el desempeño de su programa durante un período de 12 meses, así como una comparación de los resultados de las inspecciones de su programa con los de las inspecciones de los programas de cuidado infantil de toda la ciudad en general.

Debe colocar la tarjeta de resumen del desempeño en la entrada de su centro de cuidado infantil, a 2 pies de la puerta de entrada u otra entrada principal y a una altura de 4 a 6 pies. Debe ser claramente visible para que las personas la puedan ver desde fuera del centro.

Además, si su programa de cuidado infantil ha tenido alguna suspensión en los últimos tres años, el Departamento de Salud le enviará por correo un resumen de suspensión por separado, el cual debe colocar junto con la tarjeta de resumen del desempeño.



Cumplimiento de la ley

Es muy importante que los programas de cuidado infantil cumplan con todas las leyes y los reglamentos del Código. El Código contiene directrices estructuradas que promueven la seguridad de los niños y del personal. El incumplimiento de las disposiciones del Código puede generar condiciones inseguras y poner en peligro el bienestar de los niños y del personal.

Inspecciones

- ▶ El Departamento de Salud debe inspeccionar los programas de cuidado infantil autorizados al menos una vez al año para asegurarse de que cumplan con el Código. Los programas que tienen más infracciones se inspeccionarán con más frecuencia. Las inspecciones también se realizan por los siguientes motivos:
 - ▶ Renovar permisos.
 - ▶ Responder las quejas (consulte la página 7) u otras denuncias de infracciones.
 - ▶ Dar seguimiento a una orden emitida por la ciudad para corregir una infracción.
- ▶ Al final de la inspección, el inspector le entregará al programa de cuidado infantil un informe electrónico de cualquier infracción que pueda haber y los plazos para corregirla (plazo de cumplimiento). Un inspector visitará el centro para asegurarse de que se corrigió la infracción (medida de aseguramiento).
- ▶ Los programas deben tener correo electrónico. Si cambia la dirección de correo electrónico, puede actualizarla durante la inspección o llamando al Departamento de Salud llamando al 646-632-6100.
- ▶ Las infracciones se clasifican según el grado de peligro que representan para la salud y la seguridad de los niños (consulte la tabla en la página 6). Las infracciones, clasificadas de más graves a menos graves, son las siguientes: peligro de salud pública, infracciones críticas e infracciones generales. Para cada tipo de infracción, el Departamento de Salud tiene diferentes respuestas y resultados.

Aviso de infracción

Si un programa es citado por un peligro de salud pública o una infracción crítica, recibirá un Aviso de infracción (NOV, por sus siglas en inglés). Este aviso cumple las siguientes funciones:

- ▶ Le notifica al operador del programa de cuidado infantil que debe asistir a una audiencia en la División de Audiencias de la Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas (OATH) y le indica la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.
- ▶ Proporciona información sobre cómo responder al NOV.
- ▶ Le informa al operador que puede presentar evidencia para impugnar las conclusiones del Departamento de Salud, o bien puede proporcionar una defensa o demostrar el cumplimiento.



Tipos de infracción y respuestas del Departamento de Salud

Tipo de infracción	Nivel de amenaza para la salud y la seguridad de los niños	Plazo de cumplimiento y medidas de aseguramiento	Posibles resultados
<p>Peligro de salud pública</p>	<p>La más grave; constituye una amenaza inminente a la salud y la seguridad de los niños.</p>	<p>Inmediato, seguido de una visita del Departamento de Salud para determinar el cumplimiento.</p>	<p>Si no se la corrige de inmediato, se cerrará el programa y se suspenderá el permiso hasta que se corrija la infracción; se pueden emitir un Aviso de infracción (NOV), multas u otras sanciones.</p>
<p>Infracción crítica</p>	<p>Grave, pero no constituye una amenaza inminente a la salud ni a la seguridad.</p>	<p>Dos semanas, seguido de una visita del Departamento de Salud para determinar el cumplimiento.</p>	<p>Se hará otra inspección sin previa notificación en la fecha del plazo de cumplimiento o después de esta.</p> <p>Se pueden emitir un NOV, multas u otras sanciones.</p>
<p>Infracción general</p>	<p>Menor; no constituye una amenaza directa a la salud ni a la seguridad.</p>	<p>Un mes; si tiene 5 infracciones generales o menos el Departamento de Salud no realizará ninguna visita de inspección para determinar el cumplimiento.</p>	<p>Seis infracciones generales o más: se realizará otra nueva inspección sin previa notificación en la fecha del plazo de cumplimiento o después de esta; se pueden emitir un NOV, multas u otras sanciones.</p> <p>Cinco o menos: puede que no sea necesario hacer otra inspección.</p>

Si descubre una infracción entre las inspecciones, debe corregirla inmediatamente. Comuníquese con el Departamento de Salud en cualquier momento si tiene alguna pregunta sobre el Código o si desea solicitar una inspección de centro (Anexo: Solicitud de inspección de centro).



Quejas

Cualquier persona (padre, madre, miembro del personal, visitante o transeúnte) puede llamar para presentar una queja en contra de su programa. El Departamento de Salud toma estas quejas muy en serio y las investiga.

Cierre [Sección 47.77 del Código de Salud]

El Departamento de Salud considera que algunas infracciones son tan graves que ameritan que se cierre el programa de cuidado infantil sin necesidad de ningún otro procedimiento. El Departamento de Salud emitirá una Orden de cierre (la suspensión temporal del permiso) cuando exista un peligro de salud que represente un riesgo claro e inminente para la salud o la seguridad de los niños, el cual no se pueda corregir ni subsanar en un plazo de 24 horas. También se proporcionará un aviso de cierre a los padres y a los cuidadores que recogen a los niños del programa. El programa puede volver a abrir cuando el Departamento de Salud determine que el riesgo ya no representa un peligro inmediato para los niños.

El Departamento de Salud también puede denegar un permiso, puede retirarlo por un período o revocarlo completamente. Operar un programa de cuidado infantil sin permiso es ilegal y puede dar lugar al cierre.

Derechos de los proveedores

- ▶ La Orden de cierre le da la oportunidad de mostrar el motivo por el cual el programa debe volver a funcionar y a presentar, en una audiencia, evidencia que muestre que ya se corrigió la infracción.
- ▶ La Declaración de derechos de los propietarios de negocios también le otorga el derecho a lo siguiente:
 - ▶ Impugnar una infracción mediante una audiencia, un juicio u otro proceso.
 - ▶ Solicitar una revisión de los resultados de la inspección o solicitar otra inspección al Departamento de Salud.

Plan de acción correctiva (CAP) [Sección 47.21 del Código de Salud]

(Anexo: Planes de acción correctiva para los programas de cuidado infantil)

El operador del programa de cuidado infantil deberá presentar un plan de acción correctiva (CAP, por sus siglas en inglés) para demostrar que tiene la intención y la capacidad de cumplir con el Código. El titular del permiso es responsable de presentar el CAP ante el Departamento de Salud y de implementarlo. Existen dos tipos de CAP:

- ▶ El titular del permiso debe presentar ante el Departamento de Salud un **CAP de personal en un plazo de cinco días** antes de contratar a una persona que tenga una acusación de delito penal, una condena o una indicación en el Registro Central del Estado o que sea parte de una investigación en curso.
- ▶ El titular del permiso debe presentar un **CAP de problemas** ante el Departamento de Salud. El CAP de problemas consta de tres partes:
 1. Descripción del problema
 2. Informe de la respuesta
 3. Medidas tomadas o planes para corregir los riesgos para la salud
- ▶ El Departamento de Salud aprueba o rechaza el CAP, dando mayor ponderación a los delitos que implican un daño grave a niños, violencia o uso de drogas.
- ▶ El programa debe hacerle las correcciones necesarias al CAP hasta que el Departamento de Salud lo acepte. Luego, el programa implementa el plan y proporciona declaraciones del personal notarizadas que verifiquen las medidas adoptadas.

Acceso de los padres y su derecho a estar enterados [Sección 47.67 (d) del Código de Salud]

(Anexo: Conexión a Guarderías de la Ciudad de NYC)

- ▶ Los padres deben tener acceso sin restricciones a sus hijos en todo momento.
- ▶ El programa puede instalar cámaras de video para que los padres puedan ver a sus hijos en el centro de cuidado infantil, ya sea en cinta o en línea. No obstante, la videovigilancia nunca debe sustituir la supervisión visual directa por parte del personal.
 - ▶ Tanto los padres como el personal deberán ser informados por escrito sobre el uso de las cámaras para este fin y deben conocer las ubicaciones de estas.
 - ▶ Al momento de la inscripción de un niño, se les proporcionará a sus padres información sobre las políticas y los procedimientos del programa (como las políticas de supervisión y asistencia, los procedimientos de emergencia y el manejo de las enfermedades), tal como se especifica en el Plan de seguridad del programa y de conformidad con el Código.
 - ▶ El programa proporcionará a los padres información sobre cómo tener acceso al informe de la inspección más reciente.
- ▶ El programa deberá colocar un cartel en un lugar donde los padres puedan verlo, que indique lo siguiente:
 - ▶ El informe de la inspección más reciente del programa se puede obtener ingresando al sitio web del Departamento de Salud o llamando al 311.
 - ▶ Los requisitos para los programas de cuidado infantil se pueden obtener llamando al 311.
 - ▶ Se pueden presentar quejas sobre los programas de cuidado infantil llamando al 311.

Colóquelos en un lugar donde todos puedan verlos

- ★ Su permiso
- ★ Tarjeta de resumen del desempeño de cuidado infantil
- ★ Resumen de suspensiones (si recibió alguno)
- ★ Un aviso de la inspección más reciente del programa realizada por el Departamento de Salud
- ★ Información sobre la posibilidad de llamar al 311 para presentar una queja o para obtener información sobre los requisitos de los centros de cuidado infantil
- ★ Procedimientos para lavarse las manos arriba de cada lavamanos (en baños, área para cambiar pañales, etc.)

Personal cualificado

Para ofrecer cuidados de calidad es esencial que su programa de cuidado infantil cuente con el personal cualificado. Los maestros con cualificaciones y certificaciones de educación adecuadas para la edad de los niños reciben capacitación para reconocer los hitos del desarrollo. Este nivel de especialización les permite crear mejores oportunidades de aprendizaje para los niños. La capacitación especializada también ayuda a los maestros a proporcionarles a los padres y a los tutores información clara sobre el progreso educativo de sus hijos.

Requisitos de supervisión

- ▶ Ningún niño debe estar sin supervisión en ningún momento. Todos los niños y los grupos de niños deben estar vigilados en todo momento dentro de un campo visual claro.
- ▶ Durante todo el horario de cuidado infantil se debe contar con personal cualificado de turno en la relación proporcional requerida (consulte la tabla en la página 10). Durante los recesos, el almuerzo y los períodos cortos de ausencia (tres días o menos), el personal de asistencia puede servir de reemplazo para cumplir con la relación proporcional entre el personal y los niños.
- ▶ El personal debe estar despierto en todo momento durante el período de siesta y durante el servicio de cuidado nocturno.



Personal mínimo y relación proporcional entre el personal y los niños [Sección 47.23 del Código de Salud]

Edad de los niños	Relación proporcional entre el personal y los niños	Tamaño máximo del grupo	Cantidad de personal que se requiere según el tamaño máximo del grupo
Menores de 12 meses	Un maestro de bebés/ niños pequeños por cada cuatro niños*	8	Dos maestros de bebés/niños pequeños o un maestro de bebés/ niños pequeños y un asistente
De 12 a 24 meses	Un maestro de bebés/ niños pequeños por cada cinco niños	10	Dos maestros de bebés/niños pequeños o un maestro de bebés/ niños pequeños y un asistente
De 2 años hasta menos de 3 años	Un maestro de grupo preescolar por cada seis niños	12	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente
De 3 años hasta menos de 4 años	Un maestro de grupo preescolar por cada diez niños	15	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente
De 4 años hasta menos de 5 años	Un maestro de grupo preescolar por cada doce niños	20	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente
De 5 años hasta menos de 6 años	Un maestro de grupo preescolar por cada quince niños	25	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente

* En caso de una emergencia, se requiere que la relación proporcional entre el personal y los niños sea de 1:3 para los niños menores de 12 meses. Esto debe estar reflejado en la sección de **Procedimientos de emergencia** del **plan de seguridad**.

Requisitos de personal, responsabilidades y cualificaciones [Secciones 47.13 a 47.17 del Código de Salud]

Preescolar (de 2 a 6 años de edad)		
Título	Responsabilidades	Cualificaciones
<p>Director educativo*</p>	<p>Supervisa al personal y dirige la capacitación.</p> <p>Desarrolla e implementa el plan de estudios de educación.</p> <p>Lleva a cabo inspecciones de salud diarias.</p> <p>Describe al personal las tareas que no están especificadas en el artículo 47.</p> <p>Participa en el proceso de contratación.</p> <p>No puede desempeñarse como maestro si se cuida a más de 40 niños.</p>	<p>Licenciatura en Educación de Infancia Temprana o un campo relacionado y</p> <p>Certificación del estado y</p> <p>Dos años o más de experiencia como maestro de grupo para niños menores de 6 años de edad (47.13)</p>
<p>Maestro de grupo preescolar</p> <p><i>Nota: Se puede emplear a un director educativo o a un maestro de grupo individual de forma temporal a la espera de certificaciones o de la autorización del Departamento de Educación del Estado. El estado pendiente significa que una persona ha hecho los tres exámenes solicitados para la certificación y está esperando la confirmación del Departamento de Educación del Estado.</i></p>	<p>Planifica actividades.</p> <p>Supervisa un grupo específico de niños.</p>	<p>Licenciatura en Educación de Infancia Temprana o un campo relacionado y certificación del Departamento de Educación del Estado o</p> <p>Certificación equivalente aceptada por el Departamento de Educación del Estado o</p> <p>Licenciatura en Educación de Infancia Temprana y 5 años de experiencia supervisada (para las personas contratados antes del 2008) o</p> <p>Plan de estudios acreditado y autorizado por el Departamento de Salud para cumplir con los requisitos en un plazo de 7 años:</p> <p>Diplomatura (AA o AS) en Educación de Infancia Temprana, incluidas las prácticas o</p> <p>Noventa o más créditos universitarios de grado y un año de experiencia en el aula enseñándoles a los niños de prekínder, kínder y primer y segundo grado o</p> <p>Una licenciatura en cualquier otro campo académico y un año de experiencia en el aula enseñándoles a los niños hasta tercer grado</p>
<p>Asistente de maestro</p>	<p>Ayuda en las actividades y supervisa a los niños bajo la dirección del maestro de grupo y del director educativo.</p>	<p>Al menos 18 años de edad con</p> <p>Diploma de escuela secundaria o certificado GED y</p> <p>Varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código</p>
Cuidado nocturno		
Título	Responsabilidades	Cualificaciones
<p>Director educativo</p> <p>(Un maestro de grupo cualificado puede ser director educativo).</p>	<p>Supervisa el cuidado nocturno.</p>	<p>Según las normas de la sección 47.13 del Código de Salud o</p> <p>Licenciatura, que incluya 12 créditos de Educación de Infancia Temprana y</p> <p>Dos años de experiencia en un programa certificado con niños menores de 6 años</p>

Cuidado nocturno (continuación)

Título	Responsabilidades	Cualificaciones
Asistente de maestro	Ayuda en el cuidado nocturno.	Al menos 18 años de edad con Diploma de escuela secundaria o certificado GED y Varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código

Bebés/Niños pequeños (menores de 24 meses de edad)

Título	Responsabilidades	Cualificaciones
Director educativo*	Supervisa al personal y dirige la capacitación. Desarrolla e implementa el plan de estudios de educación. Lleva a cabo inspecciones de salud diarias. Describe al personal las tareas que no están especificadas en el artículo 47. Participa en el proceso de contratación. No puede desempeñarse como maestro si se cuida a más de 40 niños.	Licenciatura en Educación de Infancia Temprana o un campo relacionado y Un año o más de experiencia como maestro de grupo o como proveedor para niños menores de 24 meses o Seis créditos universitarios en cursos para bebés/ niños pequeños o Plan de estudios aprobado por el Departamento de Salud que otorgue 6 créditos
Maestro de grupo de bebés/niños pequeños	Planifica actividades. Cuida y supervisa a un grupo específico de niños.	Al menos 21 años de edad con Diplomatura (AA o AS) en Educación de Infancia Temprana o Certificación de diplomatura en Desarrollo Infantil y plan de estudios para AA o AS en un plazo de 7 años o Diploma de escuela secundaria o certificado GED y varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código
Asistente de maestro	Ayuda en las actividades y supervisa a los niños bajo la dirección del maestro de grupo y del director educativo.	Al menos 18 años de edad con Diploma de escuela secundaria o certificado GED y Varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código

Otros

Título	Responsabilidades	Cualificaciones
Director de actividades acuáticas	Supervisa la natación y las actividades acuáticas dentro y fuera del centro.	Certificado vigente de resucitación cardiopulmonar (RCP) y Instructor de natación progresiva certificado o salvavidas cualificado

* Si un centro tiene un programa para preescolares y uno para bebés/niños pequeños, debe tener **dos** directores educativos (uno para cada permiso). O bien el centro debe tener autorización del Departamento de Salud para que el director de educación preescolar también supervise el programa para bebés/niños pequeños.

Documentación obligatoria

Se requiere la documentación que figura a continuación para los directores educativos y los maestros de grupo. [Secciones 47.13 y 47.19 del Código de Salud]

- ▶ Copia del título universitario
- ▶ Currículum
- ▶ Certificación del estado, si corresponde
- ▶ Tres referencias
- ▶ Confirmación de las capacitaciones obligatorias
- ▶ Autorizaciones emitidas por el Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado y huellas dactilares
- ▶ Plan de estudios, si corresponde (solo los maestros de grupo tienen permitido estar en el plan de estudios)
- ▶ Carta de compromiso que especifique el plan para cumplir con los requisitos pendientes en un plazo de siete años
- ▶ Documento de registro universitario que confirme la inscripción del candidato



Capacitación del personal [Sección 47.37 del Código de Salud]

El Departamento de Salud promueve las capacitaciones periódicas diseñadas para garantizar que los maestros puedan responder ante casos de emergencia y prestar servicios educativos a los niños. El director educativo es responsable de capacitar al personal (o de hacer los arreglos necesarios para contar con un instructor certificado) y de verificar que el personal reciba la capacitación obligatoria.

Tipo de capacitación	Personal obligado	Contenido de la capacitación	Frecuencia de la capacitación
Abuso y maltrato infantil	Empleados, voluntarios y aquellas personas que tendrán contacto no supervisado con niños, empleados nuevos contratados hace menos 6 meses	Identificación, denuncia, prevención y reglamentos de abuso y maltrato infantil	Cada 24 meses
Control de infecciones	Todos los maestros	Control e informe de enfermedades infecciosas	Por lo menos una vez; los asistentes de maestros pueden repetirlo y utilizarlo para el requisito de capacitación semestral de 15 horas.
Procedimientos de emergencia	Empleados, voluntarios y aquellas personas que tendrán contacto no supervisado con niños	Plan de seguridad, que incluya la respuesta ante emergencias médicas y situaciones críticas, además del plan de evacuación	Anual, además de simulacros programados y sin previo aviso
RCP y primeros auxilios	Al menos una persona certificada en el lugar en todo momento	Resucitación cardiopulmonar (RCP) y otros primeros auxilios	Cada 2 o 3 años
Síndrome del bebé sacudido y síndrome de muerte súbita del lactante (SIDS)	Bebés/Niños pequeños y personal de cuidado nocturno	Identificación y prevención	Por lo menos una vez; los asistentes de maestros pueden repetirlo y utilizarlo para el requisito de capacitación semestral de 15 horas.
Capacitación general	Asistente de maestro	Todo el contenido mencionado anteriormente, además de salud y seguridad infantil y desarrollo de infancia temprana	15 horas cada 24 meses
Actividades acuáticas	Director de actividades acuáticas	RCP, programa progresivo de natación o capacitación de salvavidas	Anual según sea necesario
Certificado de protección de alimentos	Supervisor de operaciones de servicios de alimentos	Seguridad alimentaria, incluidos la preparación y el almacenamiento de alimentos	Una vez



Otros tipos de capacitación recomendada

Administración de medicamentos: Si un programa ofrece medicamentos, consulte Niños seguros y sanos (página 17).

Registro de Aspire [Secciones 47.13(a) del Código de Salud]

El Registro de Aspire es el sistema integrado de desarrollo profesional del estado de Nueva York para el personal de educación de la infancia temprana y de los años escolares. Los maestros, los operadores, los directores y demás personas que trabajan en el campo de la infancia temprana puede utilizar Aspire para tener un registro de la información importante de sus carreras, incluidos la capacitación y el desarrollo profesional.

Todos los programas de cuidado infantil en grupo de la Ciudad de Nueva York y su personal deben crear y mantener cuentas activas en el Registro de Aspire electrónico antes del 1.º de julio de 2019. A través de esta base de datos segura, el personal del Departamento de Salud puede revisar las cualificaciones del maestro, incluidos la educación, los antecedentes laborales, las capacitaciones y otras actividades profesionales.

Todos los directores o administradores del programa deben asegurarse de que todos los empleados de enseñanza nuevos y actuales completen sus perfiles individuales de Aspire. Los empleados nuevos deben completar un perfil de Aspire dentro de las dos semanas posteriores a la contratación. Los perfiles de Aspire no se deben completar para ninguna persona ni en nombre de otra persona.

Verificación de antecedentes penales y de abuso infantil [Sección 47.19 del Código de Salud]

Consulte también la Ley Correccional del Estado de Nueva York 23A (Anexo: Procedimientos de verificación de antecedentes penales y comprobaciones del Registro Central del Estado).

- ▶ Verificación
 - › Antes de empezar la relación laboral, cualquier persona que pueda tener contacto no supervisado con niños en el programa debe ir al Departamento de Investigación de la Ciudad para que le tomen las huellas dactilares y se verifique si tiene antecedentes penales o si está incluida en el Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado (SCR, por sus siglas en inglés).
 - › Todos los empleados deben someterse a esta verificación cada dos años.
 - › Los padres y los acompañantes autorizados por los padres están exentos de esta verificación.
 - › Ninguna persona cuya confirmación de verificación de antecedentes penales esté pendiente podrá tener contacto no supervisado con niños.
- ▶ Consentimiento
 - › El programa debe obtener un consentimiento por escrito para la obtención de las huellas dactilares y la verificación de los antecedentes penales. Se le debe proporcionar un aviso escrito a la persona que se está investigando para indicarle que se enviará una consulta al SCR.
 - › Si la persona no otorga su consentimiento para esta verificación, no se la podrá contratar ni se le podrá permitir que ingrese al programa.

- ▶ Antecedentes penales, arrestos o acusaciones de maltrato infantil
 - › El programa debe llevar a cabo una evaluación de los posibles antecedentes penales del empleado para determinar si su condena anterior debería impedirle trabajar con niños. Si el SCR envía una carta para notificar que la persona tiene antecedentes, el programa debe informárselo al Departamento de Salud en un plazo de 24 horas. (Anexo: Procedimientos de verificación de antecedentes penales y comprobaciones del Registro Central del Estado).
 - › El programa debe presentar un **CAP de personal** en un plazo de cinco días si desea contratar a una persona que fue condenada por un delito grave o menor en los últimos 10 años o que fue acusada de un delito mayor o menor sin que todavía exista un proceso judicial. El Departamento de Salud debe aprobar el CAP de personal antes de que se contrate a la persona.
 - › Los empleados actuales deberán notificarle al programa en un plazo de 24 horas que han sido arrestados. El programa deberá notificarle al Departamento de Salud dentro de las 24 horas después de enterarse del arresto.
 - › El programa deberá enviar una consulta al SCR dentro de las 24 horas después de enterarse del arresto con el fin de determinar si la persona bajo investigación ha sido objeto de una denuncia verificada de abuso o maltrato infantil. Si el SCR envía una carta para notificar que la persona tiene antecedentes, el programa debe informárselo al Departamento de Salud en un plazo de 24 horas. (Anexo: Procedimientos de verificación de antecedentes penales y comprobaciones del Registro Central del Estado).
- ▶ Notificación de lesión, daño o muerte [Secciones 47.19(g) y 47.27(c)(3) del Código de Salud]
 - › El programa deberá notificar al SCR en un plazo de 24 horas si un niño se pierde, sufre lesiones graves o muere mientras está bajo el cuidado de un empleado, un voluntario o un representante del programa. El programa deberá notificarle al Departamento de Salud dentro de las 24 horas después de llamar al SCR.
- ▶ Suspensión y otras medidas cautelares

No se puede despedir a un empleado actual ni se le puede negar el trabajo a un posible empleado únicamente porque tiene un proceso penal *pendiente*, una acusación de abuso o maltrato, o es objeto de una investigación. Se puede suspender al empleado o se puede retrasar la contratación del posible empleado hasta que se resuelva el cargo y de acuerdo con la evaluación del programa de cuidado infantil (del director).



Niños seguros y sanos



Es importante que todos los niños que estén inscritos en un programa de cuidado infantil estén seguros y sanos. Esta sección resume los requisitos que garantizan que los niños que comenzarán en el programa están sanos y que permanecerán así durante el tiempo que estén inscritos. También encontrará información sobre el cuidado y la obligación de proteger a los niños en el programa y durante las excursiones fuera del centro, así como también importantes requisitos nutricionales.

Atención médica [Sección 47.25 del Código de Salud]

- ▶ Exámenes
 - › Antes de su admisión y en los intervalos establecidos por el Departamento de Salud, todos los niños deberán someterse a un examen médico adecuado para su edad, que incluye la revisión del historial médico y pruebas médicas de detección.
 - › El proveedor de atención médica deberá proporcionarle al programa un formulario firmado en el que se resuman las pruebas médicas de detección. El formulario debe incluir toda afección (incluidas las alergias) o enfermedad que pueda afectar la participación del niño en las actividades, las recomendaciones para ayudar a que el niño participe y los planes para satisfacer las necesidades médicas del niño.
 - › El programa deberá llevar, para todos los niños y el personal, un registro de todas las atenciones médicas prestadas y las emergencias atendidas. Estos registros son confidenciales. Están disponibles únicamente para los padres, las personas autorizadas por los padres, el Departamento de Salud y el personal autorizado del programa.
- ▶ Vacunación (Anexo: Información sobre la vacunación)
 - › Todos los niños deben estar vacunados contra enfermedades contagiosas de acuerdo con la Ley de Salud Pública más reciente del estado de Nueva York.
 - › Se permiten exenciones a los requisitos de vacunación si estos ponen en peligro la salud del niño de acuerdo a una certificación emitida por un proveedor médico certificado, o si la vacunación contradice las creencias religiosas de las familias.
- ▶ Inspecciones diarias
 - › Todos los días, preferiblemente al momento de la entrada, el director educativo o un maestro designado deberá hacer una inspección de salud a todos los niños. El director o el maestro deberán estar familiarizados con el niño y deberán estar capacitados para reconocer síntomas de enfermedad.

- ▶ Enfermedades contagiosas (Anexo: Tabla de enfermedades contagiosas para los proveedores de cuidado infantil)
 - › Los padres deberán notificarle al programa, en un plazo de 24 horas, si su hijo se ausentará porque tiene varicela, conjuntivitis, diarrea, difteria, intoxicación alimentaria, hepatitis, infección por Haemophilus influenzae tipo b, impétigo, sarampión, meningitis (de cualquier tipo), enfermedad meningocócica, Staphylococcus aureus resistente a la meticilina (SARM), paperas, tos ferina (tos convulsiva), poliomielitis, rubeola (sarampión alemán), salmonela, fiebre escarlatina, tuberculosis o cualquier otra enfermedad o afección que pueda poner en peligro la salud de los niños.
 - › No es necesario que se informe sobre el VIH ni el sida.
 - › El programa deberá informar por teléfono al Departamento de Salud, dentro de las 24 horas después de tener conocimiento, si se entera de que algún niño tiene una enfermedad que se puede prevenir con vacuna, meningitis o tuberculosis, o si se produce cualquier brote o caso inusual de una enfermedad o afección en el centro. El Departamento de Salud ofrecerá orientación adicional en función de la enfermedad o afección específica.
 - › Los miembros del personal que tengan una enfermedad contagiosa tienen prohibido ir a trabajar. **Permitir que una persona con una enfermedad contagiosa ingrese al centro constituye una amenaza inminente a la salud y la seguridad de los niños y, según el Código, es un peligro de salud pública.**
- ▶ Atención médica en casos de emergencia
 - › Exhiba los procedimientos de emergencia (como se describen en el plan de seguridad) y los números de teléfono de la policía, del Departamento de Bomberos, del Centro de Control de Envenenamiento, de la Línea directa de abuso infantil y del Departamento de Salud en un lugar fácil de ver en todas las habitaciones y en las áreas que usan los niños.
 - › Informe a los padres sobre los procedimientos de emergencia del programa.
 - › Comuníquese con un médico o con un profesional médico de emergencias si un niño necesita atención inmediata por una lesión o enfermedad, y notifíquese de inmediato a los padres.
 - › Siempre mantenga actualizada la información de contacto de los proveedores médicos, de los padres y de los tutores legales.
- ▶ Medicamentos
 - › Determine si el programa administrará medicamentos y, en caso de hacerlo, incorpore esa política en el plan de seguridad.
 - › Solo los miembros designados del personal pueden administrarles a los niños los medicamentos recetados. Dichos miembros deben tener al menos 18 años de edad, contar con una certificación de primeros auxilios y RCP y recibir capacitación para administrar medicamentos (MAT, por sus siglas en inglés).



- ▶ Incluso si es política del programa no administrar medicamentos, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades prevalece sobre la política y obliga al programa de cuidado infantil a administrarle medicamentos (a través de una enfermera o de un miembro certificado del personal) a un niño con discapacidad.

Manejo de la conducta y reafirmación

[Secciones 47.01(k)(1), 47.01(k)(2) y 47.67(a) del Código de Salud]

- ▶ El programa debe redactar una declaración sobre la filosofía del manejo de la conducta infantil. Esta debe proporcionarse a todos los miembros del personal, colocarse en un lugar visible dentro del centro del cuidado infantil y estar a disposición de los padres, a solicitud.
- ▶ Nunca debe pegarle, amenazar ni humillar a un niño. **El uso de métodos disciplinarios se considera una amenaza inminente a la salud y la seguridad de los niños, y es un peligro de salud pública que debe denunciarse al Departamento de Salud.**
- ▶ Consuele siempre a un niño que se sienta angustiado.

Asistencia diaria y ausencias

[Secciones 47.27(a), (c)(4) del Código de Salud]

(Anexo: Formulario de registro de asistencia diaria)

- ▶ Debe mantener registros de asistencia diaria, los cuales deben incluir el nombre de cada niño, la hora de llegada y la hora de salida. Debe informar a los padres cuando inscriban a sus hijos que deben avisar al programa, a más tardar una hora después de la hora programada de llegada, que su hijo estará ausente.
- ▶ Si un niño inesperadamente no llega puntualmente, el programa deberá notificárselo a los padres dentro de la hora, ya sea por teléfono, por mensaje de texto, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación inmediato. Mantenga un registro de las notificaciones.

Acompañantes autorizados

[Sección 47.57 del Código de Salud]

(Anexo: Formulario de la lista de acompañantes autorizados)

- ▶ Mantenga una lista de todas las personas autorizadas por los padres para llevar o recoger al niño del centro de cuidado infantil. Esta lista debe incluir el nombre del acompañante, su relación con el niño, su dirección y su información de contacto.
- ▶ No debe entregar al niño a ninguna persona que no sea un acompañante autorizado.

DENUNCIA OBLIGATORIA DE ABUSO INFANTIL

Si usted observa o se entera de un caso de abuso o maltrato infantil de un niño bajo su cuidado, primero debe denunciarlo ante el Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado (SCR, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud. También deberá tomar las medidas correctivas adecuadas para proteger al niño. De no cumplir con esta disposición, le podrían suspender su permiso o cerrar el programa. Todas las personas que trabajan o que son voluntarias en el programa están obligadas a ser denunciadores y deben recibir capacitación. La línea directa de denunciadores obligados es **800-635-1522**.





Viajes [Sección 47.57 del Código de Salud]

(Anexo: Directrices para el coordinador de viajes; directrices del plan para casos de niños perdidos para los centros)

- ▶ El programa debe mantener actualizado un plan de seguridad escrito con las políticas y los procedimientos que traten sobre los coordinadores de viajes, los planes del personal, la obligación con los niños y la respuesta ante un caso de niño perdido (Anexo: Plan de seguridad escrito). El programa debe presentar un plan de seguridad ante el Departamento de Salud como parte de la solicitud de permiso, al renovar el permiso o cada vez que se actualice el plan de seguridad.
- ▶ Antes de llevar a los niños al parque, a la biblioteca, a la tienda o a otro lugar fuera del centro:
 - ▶ Los padres deberán firmar un formulario de permiso con el nombre del niño y su edad, el destino, el medio de transporte (incluidas las caminatas), el tiempo de viaje y las actividades de viaje previstas. Puede utilizar un formulario de permiso general para todos los viajes locales.
 - ▶ El programa debe designar y capacitar a un miembro del personal para que se desempeñen como coordinador de viajes con el fin de supervisar todos los aspectos de los viajes e instruir al personal y a los voluntarios sobre sus obligaciones con los niños y sobre los procedimientos de emergencia.
- ▶ Personal y obligaciones con los niños
 - ▶ Mantenga la relación proporcional entre el personal y los niños (tabla de la página 10). Se puede contar al coordinador para el cálculo de esta relación.
- ▶ Garantice la supervisión de todos los niños en línea directa de visión en todo momento. Podría ser necesario que haya adultos voluntarios y personal adicional para que hagan esto.
- ▶ Debe utilizar camisetas y otras etiquetas con el nombre del programa y la información de contacto para identificar a cada niño. No incluya el nombre del niño.
- ▶ Debe hacer un conteo identificando la cara y el nombre de todos los niños antes de salir del centro, al llegar al lugar, regularmente durante el viaje, antes de salir del lugar y al volver al centro.
- ▶ Mantenga unido al grupo estableciendo un sistema de compañeros o asignándoles grupos más pequeños a los miembros del personal.
- ▶ Prepárese con procedimientos claros para los casos en los que se pierde un niño o para otros tipos de emergencias.

Transporte [Sección 47.65 del Código de Salud]

(Anexo: Formulario de registro diario de transporte)

- ▶ Durante cualquier traslado fuera de las instalaciones, se debe contar con la supervisión de adultos en la relación proporcional adecuada entre el personal y los niños.
- ▶ Los conductores (proporcionados o contratados por el programa) deben someterse a una verificación de antecedentes penales y de abuso infantil.



- ▶ Los conductores deberán registrar todos los traslados de niños entre el hogar y el centro u otros lugares.
- ▶ Los vehículos de transporte deberán estar en buenas condiciones, inspeccionarse y operarse de forma legal y estar equipados con asientos para vehículos adecuados para la edad de los niños y cinturones de seguridad.

Consulte la sección de Niños seguros y sanos del Anexo para ver los formularios antes mencionados.

Nutrición [Sección 47.61 del Código de Salud]

Los proveedores deben servir a los niños una variedad de comidas saludables, de buena calidad, con bajo contenido de sodio y de grasa, que incluyan mucha fruta, verduras y granos enteros.

- ▶ Bebidas. No sirva bebidas con edulcorante, ya sea artificial o natural.
 - ▶ Jugo
 - ◊ Sirva jugo solo a los niños mayores de 2 años de edad.
 - ◊ Sirva jugo 100 % natural y no más de un vaso de 4 onzas al día.
 - ▶ Leche
 - ◊ Sirva leche entera sin azúcar y sin sabor a los bebés y niños pequeños de 12 a 24 meses.
 - ◊ Sirva leche descremada o con 1 % de grasa a los niños de 2 años o más; puede dar leche con mayor contenido de grasa cuando sea médicamente necesario.
 - ◊ Sirva sustitutos de la leche (como leche de soya) que no tengan azúcar y que sean nutricionalmente equivalentes a la leche.
 - ▶ Agua
 - ◊ Permita que los niños puedan tomar agua durante todo el día y en las comidas y los refrigerios.

Actividad física [Sección 47.71(a) del Código de Salud]

(Anexo: Mejores prácticas de nutrición y actividad física para los centros)

- ▶ No se debe permitir que los niños se sienten pasivamente durante más de 30 minutos a la vez, excepto durante el tiempo que está programado para el descanso o la siesta.
- ▶ Los niños de 12 años o más que estén en programas a tiempo completo (6 horas y 20 minutos o más) deben participar en actividades físicas al menos 60 minutos al día. Los niños de 12 meses o más que asisten menos de un día completo deben participar en actividades físicas en una cantidad proporcional para ese tiempo.
- ▶ Para los niños de 3 años o más que estén en programas a tiempo completo, al menos 30 minutos de esos 60 minutos de actividad física deben ser estructurados y guiados.

Hábitos televisivos

[Sección 47.71(d) del Código de Salud]

- ▶ La programación debe tener fines educativos o promover activamente el movimiento de los niños.
- ▶ No se debe permitir que los niños menores de 2 años vean televisión ni grabaciones de video. Los niños de 2 años o más pueden ver hasta 30 minutos de televisión o de grabaciones a la semana.

Siestas y cuidado nocturno

(Anexo: Reglamentos y normas para el cuidado nocturno)

El personal debe estar despierto en todo momento durante el período de siesta y durante el servicio de cuidado nocturno.

Los niños deben estar en un entorno que promueva los hábitos saludables. Esto abarca darles comidas nutritivas. Además de los requisitos nutricionales del Código, el Departamento de Salud recomienda preparar los alimentos según las siguientes pautas nutricionales:

- ▶ Sodio (sal)
 - ▶ Desayuno: 425 mg o menos
 - ▶ Refrigerios: 170 mg o menos
 - ▶ Almuerzo y cena: 600 mg o menos
 - ▶ Total diario: no más de 1700 mg
- ▶ Grasas
 - ▶ Grasas totales: no más de 35 % de la ingesta calórica diaria
 - ▶ Grasas saturadas: no más de 10 % de la ingesta calórica diaria
- ▶ Fibra
 - ▶ Al menos 19 gramos al día

Ayude a los padres para que les den alimentos saludables a sus hijos. Proporcione a los padres las pautas aprobadas por el Departamento de Salud e infórmeles que esto se aplica a los alimentos y las bebidas que llevan al centro (Anexo: Pautas de nutrición para los padres).

- ▶ Equipo [Sección 47.55(b) del Código de Salud]
 - ▶ Todos los niños que pasen más de cuatro horas al día en el centro de cuidado infantil deben tener un catre, una cuna, una colchoneta o un corralito aprobados por la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo de EE. UU.
 - ▶ La cuna o el moisés debe tener un colchón firme e higiénico y no debe tener almohadones protectores, almohadas, ropa de cama suelta ni ninguna otra cosa que pueda representar un riesgo de asfixia.
 - ▶ No se permiten cunas ni catres apilables.
 - ▶ Las sábanas, las cobijas y las fundas de las almohadas se deben almacenar de forma separada para cada niño, y deben lavarse una vez por semana.
- ▶ Condiciones para que duerman los bebés [Sección 47.67(f) del Código de Salud]
 - ▶ Durante las horas de sueño, coloque los catres o las cunas a 2 pies de distancia como mínimo.
 - ▶ Mantenga un ambiente de sueño seguro garantizando que habrá una línea directa de visión para la supervisión de los niños mientras duermen. Revise a los bebés cada 15 minutos mientras duermen y registre sus observaciones en los formularios provistos o aprobados por el Departamento de Salud. El uso de videovigilancia nunca debe sustituir la supervisión visual directa por parte del personal.
 - ▶ Permita que haya una hora de relajamiento y silencio para los programas a tiempo completo y una cantidad proporcional de tiempo para los programas más cortos.
- ▶ Cuidado nocturno [Secciones 47.69 y 47.01(o) del Código de Salud]
 - ▶ El cuidado nocturno es el programa de cuidado infantil que se presta en el horario de 5:00 p. m. a 8:00 a. m. Este requiere un permiso especial y una tarifa complementaria [47.03(c)].
 - ▶ Ningún niño debe pasar más de 12 horas en un período de 24 horas bajo cuidado nocturno.
 - ▶ De ser posible, los niños deben quedarse bajo cuidado nocturno antes de su horario normal de sueño y deben ser recogidos después de este horario para no perturbar su sueño.
 - ▶ Obtenga información de los padres sobre las rutinas nocturnas del niño, lo que incluye las comidas, el cepillado de dientes y la hora de dormir; debe seguir esas rutinas con la mayor precisión posible.
 - ▶ El programa de cuidado nocturno debe ser relajado, silencioso e informal.

Clima caliente y frío [Secciones 47.57(d) y 47.57(e) del Código de Salud]

Debe asegurarse de que los niños estén vestidos de forma adecuada para el frío y para el calor, especialmente cuando juegan en el exterior. Cuando haga mucho frío o mucho calor afuera, organice juegos seguros y activos en el interior. En condiciones climáticas extremas, la Oficina para el Manejo de Emergencias de la Ciudad de Nueva York o el Servicio Meteorológico Nacional pueden recomendar que se deje salir temprano a los niños o que se cierre el programa durante ese día.

- ▶ Calor
 - ▶ En los días en que se emita una advertencia por calor, niveles elevados de ozono o contaminación atmosférica o durante las advertencias o alertas por calor excesivo, mantenga a los niños y al personal cómodos en el interior, con ventilación o aire acondicionado adecuados.
 - ▶ Modifique las actividades para evitar el agotamiento o golpe de calor.
 - ▶ Debe asegurarse de que los niños tengan suficiente agua para beber.
- ▶ Frío
 - ▶ Cuando la temperatura exterior esté por debajo de los 55 grados Fahrenheit, debe mantener las temperaturas interiores entre 68 y 72 grados Fahrenheit en todas las áreas que usan los niños.



Mascotas [Sección 47.53 del Código de Salud]

- ▶ Los centros de cuidado infantil pueden tener hámsteres, jerbos, cobayos, conejos y peces.
- ▶ Las mascotas deben estar en buen estado de salud, no tener signos visibles de enfermedades ni representar una amenaza para los niños (mordeduras, veneno, etc.).
- ▶ Las mascotas deben estar dentro de jaulas, las cuales deben limpiarse diariamente o con más frecuencia si fuera necesario.
- ▶ Está prohibido que los centros de cuidado infantil tengan reptiles, perros y gatos [Código de Salud 161.01].

Los niños pueden aprender habilidades de desarrollo adecuadas al cuidar a una mascota de la clase o al pasar tiempo supervisado con animales. Sin embargo, los proveedores deben tener en cuenta el riesgo potencial de mordeduras y reacciones alérgicas y si el animal ha sido vacunado contra la rabia. Los programas de cuidado infantil pueden tener solo ciertos tipos específicos de animales pequeños, según se indica en el lado izquierdo.

Un lugar seguro y saludable

Los centros de cuidado infantil deben cumplir con las normas de seguridad, comodidad y protección. Los niños deben poder moverse fácilmente en cualquier momento del día. Todos los centros deben seguir las normas que se describen en las siguientes secciones.

Directrices del plan de seguridad

Se debe contar con planes de seguridad para las siguientes situaciones:

1. Falla catastrófica o repentina del sistema de construcción

- a. Interrupción del suministro eléctrico
- b. Corte del suministro de agua potable (agua que es segura para beber)
- c. Inundación interna
- d. Rotura de desagües
- e. Fallas estructurales

2. Humo e incendios

3. Tormentas e inclemencias climáticas

Para estas y otras situaciones de emergencia, se deben incluir dentro del plan de seguridad los procedimientos de refugio en el lugar, reubicación dentro del edificio y evacuación parcial o total.

Instalaciones y espacio interiores

[Secciones 47.41, 47.57(f), 47.39 y 47.41 (h) del Código de Salud]

Debe informar al Departamento de Salud sobre cualquier cambio en las instalaciones de cuidado infantil (47.09).

- ▶ Durante el horario de atención, utilice exclusivamente las habitaciones y las áreas autorizadas para el cuidado infantil para los niños que estén bajo cuidado. Estas áreas no deben compartirse con otros niños ni adultos.
- ▶ Asigne aulas de al menos 30 pies cuadrados de pared a pared por niño.
- ▶ Instale fundas protectoras en las columnas, en los calentadores, en los postes y en cualquier otra estructura que pueda causar daños.

Ubicación

Los programas que obtuvieron su permiso después de 1989 pueden estar ubicados en el primer, segundo o tercer piso. Si el programa obtuvo su permiso después de 2008, los servicios para bebés/niños pequeños deberán estar ubicados en el primer piso.

Salidas (egreso) [Sección 47.11(b) del Código de Salud]

Su centro debe tener lo siguiente:

- ▶ Al menos dos salidas, sin incluir la escalera de incendio. Una escalera de incendio no es un medio de egreso autorizado para los programas de cuidado infantil [47.41(a)].
- ▶ Carteles visibles e iluminados en todas las salidas.
- ▶ Pasillos, escaleras, puertas y salidas sin obstrucciones.
- ▶ Una barra antipánico (una barra transversal de apertura fácil de empujar) a 34 a 48 pulgadas del piso en la parte interior de todas las puertas de salida.
- ▶ Salidas separadas por no menos de la mitad ($\frac{1}{2}$) de la distancia de la diagonal que atraviesa el edificio de una esquina a la otra, para garantizar que se puedan usar todas las salidas en caso de emergencia.
- ▶ Para los centros que tienen rociadores contra incendios en todo el lugar, salidas separadas por no menos de $\frac{1}{3}$ de la distancia de la diagonal del edificio. Los programas exclusivos para bebés y niños pequeños deben tener rociadores.

EMERGENCIAS

Coloque lo siguiente en un lugar visible:

- ★ **Procedimientos de emergencia**
- ★ **Los números de teléfono de las siguientes entidades:**
 - ◇ **Policía (la delegación policial más cercana al centro)**
 - ◇ **Departamento de Bomberos**
 - ◇ **Centro de Control de Envenenamiento**
 - ◇ **Línea directa de abuso infantil**
 - ◇ **Oficina del Organismo de Cuidado Infantil del Departamento de Salud**

Alarmas [Sección 47.59 del Código de Salud]

(Anexo: Lista de verificación de viabilidad del centro)

Cada centro de cuidado infantil debe tener lo siguiente:

- ▶ Sistemas de alarmas contra incendios (manuales y automáticas).
- ▶ Detectores de humo y de monóxido de carbono con alarmas que puedan escucharse desde cualquier lugar.
- ▶ Una persona que posea un Certificado de idoneidad para la supervisión de sistemas de alarmas contra incendios y otros sistemas relacionados en el centro durante el horario de atención (Anexo: Solicitud del certificado de idoneidad).



Seguridad

Las entradas del centro deben:

- ▶ estar monitoreadas por el personal o por otros medios electrónicos o de vigilancia que permitan tener vistas sin obstrucciones;
- ▶ estar protegidas con una clave de identificación u otros medios que limiten el acceso al personal, a los padres y a otras personas autorizadas.

Protecciones de seguridad para ventanas o dispositivos limitantes

Todas las ventanas, excepto las que están en las escaleras de incendio, deben tener protecciones de seguridad para ventanas o dispositivos limitantes. Solo se permite el uso de protecciones de seguridad para ventanas, dispositivos limitantes y métodos de instalación que hayan sido aprobados por la Ciudad.

EMERGENCIAS

Tenga siempre a mano este equipo de emergencia:

- ★ **Kit de primeros auxilios**
- ★ **Desfibrilador externo automático (DEA) para RCP**
- ★ **Silla de evacuación médica (Medevac)**
- ★ **Camilla adecuadas para el tamaño de los niños**
- ★ **Bolso de emergencia**

Seguridad contra incendios [Sección 47.59 del Código de Salud]

- ▶ Los programas de cuidado infantil deberán realizar y registrar simulacros de incendio todos los meses. Los centros también deben tener lo siguiente:
 - ▶ Extintores de fuego aprobados, inspeccionados y en funcionamiento.
 - ▶ Protectores en los calentadores (no se permite usar calentadores de espacio).
 - ▶ Extractores de humo (ventiladores) autorizados y sistemas de supresión de incendios para estufas y hornos a gas.
 - ▶ Ningún riesgo eléctrico, químico, mecánico o de incendio.

- ▶ Los programas deben contar con un plan de seguridad contra incendios [47.11(b)(9)] que incluya lo siguiente:
 - ▶ Estrategias de prevención de incendios.
 - ▶ Vías de evacuación.
 - ▶ Procedimientos para informar, supervisar, evacuar y contar a todos los niños y al personal.
 - ▶ Lugares seguros de albergue (refugio) fuera de las instalaciones.
 - ▶ Coordinación con los bomberos locales durante la inspección del FDNY.
 - ▶ Procedimientos para informar a los padres y a las autoridades.

Cocina y seguridad en el manejo de alimentos [Sección 47.61 y artículo 81 del Código de Salud]

Debe almacenar, preparar y servir alimentos de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Código. No necesita contar con un permiso adicional para el servicio de alimentos.

Debe contar con un supervisor de operaciones del servicio de comidas que tenga un certificado de protección de alimentos para que supervise la cocina. Esta persona debe estar en el centro para supervisar el almacenamiento, la preparación, la cocción, la limpieza y la forma de mantener los alimentos fríos y calientes. También debe estar presente cuando el programa provea o sirva alimentos en otros lugares.

- ▶ Debe seguir los requisitos de tiempo y temperatura cuando se trabaje con alimentos:
 - ▶ Lea el artículo 81.09 para saber cuáles son las temperaturas requeridas y la cantidad de tiempo seguro para almacenar, preparar y cocinar alimentos específicos.
 - ▶ Utilice un termómetro para controlar la temperatura de almacenamiento en frío y caliente, y durante la preparación de los alimentos.
- ▶ Siga las prácticas de higiene cuando trabaje con alimentos [81.13]:
 - ▶ Proteja los alimentos de la contaminación (descomposición o introducción de bacterias o de objetos extraños como cabellos o basura).
 - ▶ No debe trabajar si sabe que tiene una infección o una enfermedad contagiosa.
 - ▶ Utilice redecillas para el cabello y ropa limpia que pueda lavarse, y cámbiese de ropa cuando sea necesario para evitar la contaminación.
 - ▶ Lávese minuciosamente las manos y las partes expuestas de los brazos con agua y jabón antes de empezar a trabajar y después de usar el baño, fumar, estornudar o toser, comer, beber o ensuciarse las manos de cualquier forma.
 - ▶ Lávese las manos antes de ponerse los guantes.
 - ▶ Utilice guantes u otros métodos de protección, como pinzas o papel encerado, para evitar que los alimentos listos para comer entren en contacto con las manos desnudas.



Control de plagas [Sección 47.51 del Código de Salud]

(Anexo: Mantenga su centro de cuidado infantil libre de plagas)

- ▶ **Prevención**
 - › Guarde la basura, los desechos y los alimentos en recipientes sellados a prueba de plagas con tapas ajustadas.
 - › Elimine el desorden.
 - › Rellene y selle con materiales adecuados todos los agujeros y grietas de los pisos, zócalos y alrededor de las tuberías.
 - › Instale un sellador de puerta para evitar que las plagas se trasladen de un salón al otro.
 - › Coloque trampas de pegamento y cebo para roedores en recipientes inalterables ubicados en lugares fuera del alcance de los niños.
- ▶ **Exterminación**
 - › Para aplicar pesticidas, solo debe contratar a profesionales certificados por el Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York.
 - › Solicítele a los exterminadores que utilicen los métodos y las sustancias menos tóxicas.
 - › Guarde registros de todos los pesticidas utilizados. Es ilegal utilizar ciertos pesticidas en ambientes de cuidado infantil.
 - › Notifíqueles a los padres al menos 48 horas antes de la aplicación de pesticidas, y especifique dónde, cuándo y qué productos se usarán. Proporcióneles el nombre y el número de teléfono de un miembro del personal con quien puedan comunicarse para obtener más información. [Puede encontrar una guía sobre cómo redactar esta notificación en 47.51(c)(4)].

Prevención de envenenamiento con plomo y pintura con plomo [Sección 47.63 del Código de Salud]

(Anexo: Lo que todos los operadores de programas de cuidado infantil en grupo deben saber sobre la prevención del envenenamiento infantil con plomo)

Los centros de cuidado infantil deben estar libres de plomo. Antes de abrir, el operador del programa o el dueño del edificio deben hacer una prueba de plomo o certificar que el centro está libre de pintura a base de plomo.

Se deben hacer de inmediato las reparaciones necesarias para prevenir el envenenamiento con plomo. Se deben contratar los servicios de un contratista certificado por la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) para que haga las reparaciones.

- ▶ Se deben seguir las "3 T" de la EPA para reducir el nivel de plomo en el agua potable de los grifos y de los bebederos (Anexo: Las 3 T para reducir el nivel de plomo en el agua potable de las escuelas):
 - › **Capacitar (Train)** al personal del programa para que sepa cuáles son los riesgos del plomo, sus causas y sus efectos en la salud.
 - › **Analizar (Test)** el agua potable para identificar problemas potenciales y tomar las medidas correctivas necesarias.
 - › **Informar (Tell)** a los padres y al personal sobre los programas de control, los riesgos potenciales del plomo, los resultados de los análisis y las soluciones.
- ▶ Si los resultados de los análisis de los niveles de plomo en el agua potable son de 15 partes por mil millones (ppb, por sus siglas en inglés) o más, el titular del permiso debe presentar un CAP al Departamento de Salud y tomar las medidas correctivas que recomienda la EPA, como retirar los accesorios y encontrar fuentes alternativas de agua.

Plomería y baños [Sección 47.43 del Código de Salud]

- ▶ Utilice los servicios de un plomero certificado para instalar lavamanos y baños.
- ▶ Coloque sobre cada lavamanos los procedimientos para lavarse las manos (en baños, áreas para cambiar pañales, etc.).
- ▶ Tenga un baño y un lavamanos por cada 15 niños de 24 meses de edad o más.
- ▶ Mantenga las bacinillas únicamente en los baños. Lávelas y desinfectelas después de cada uso en un lavabo que no se utilice para lavarse las manos.
- ▶ Instale baños con inodoros y lavamanos cerca de las aulas y de las áreas de juego.
- ▶ La temperatura del agua para lavarse las manos no superar los 115 grados Fahrenheit.
- ▶ Asegúrese de que los lavamanos estén equipados con dispensadores de jabón líquido y con toallas de papel individuales o secadores higiénicos.
- ▶ Coloque los lavamanos, el jabón y las toallas de papel o los secadores a una altura que puedan alcanzar los niños.
- ▶ Tenga baños para adultos en las instalaciones.

Cambio de pañales [Sección 47.43(h) del Código de Salud]

- ▶ Proporcione una superficie firme no absorbente y de fácil limpieza y fundas desechables para cambiar pañales. Debe tener la altura de un mostrador, debe estar dentro o al lado del aula y debe tener al lado un grifo con agua caliente y fría.
- ▶ Desinfecte el mostrador utilizando un rociador etiquetado de desinfectante de superficies aprobado, y coloque una funda desechable nueva sobre la superficie después de cada cambio de pañal.
- ▶ Deseche los pañales sucios en un recipiente de fácil acceso con una tapa segura y un revestimiento removible de plástico. Utilice un recipiente diferente para los pañales de tela.
- ▶ Utilice guantes desechables de látex cuando cambie pañales.

Aire e iluminación [Sección 47.45 del Código de Salud]

- ▶ Ventile todas las habitaciones que utilizan los niños para evitar que haya sobrecalentamiento, ráfagas, polvo, vapores, olores o humedad excesiva.
- ▶ Ilumine bien estas áreas con luz que sea brillante, que esté distribuida de manera uniforme y que no produzca reflejos, destellos ni sombras.
- ▶ La iluminación y la ventilación pueden ser natural o artificial.
- ▶ Puede encontrar los requisitos mínimos de iluminación en la sección 47.45(b)(1-6) del Código de Salud.

Muebles y equipo [Sección 47.55 del Código de Salud]

- ▶ Las mesas, las sillas y el resto del equipo deben ser adecuados para la edad y el tamaño de los niños, tener acabados no tóxicos y superficies libres de plomo, y limpiarse y desinfectarse según sea necesario.
- ▶ Todos los niños que pasan más de cuatro horas al día en el centro deben tener un catre, una cuna, una colchoneta o un corralito aprobados por la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo de EE. UU. (consulte Siestas en la página 19).

Espacio exterior [Sección 47.47 del Código de Salud]

Los programas deben contar con áreas exteriores de juego de fácil acceso y adecuadas para los niños, ubicadas en el lugar o cerca de este. Dichas áreas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ No deben tener vidrios rotos, escombros, plantas venenosas, plagas ni ningún otro peligro.



- ▶ Se permite tener áreas de juego en los techos de edificios a prueba de incendios con la autorización del Departamento de Salud, el Departamento de Edificios y el Departamento de Bomberos.
- ▶ El equipo para exteriores, como los columpios, los toboganes y los trepadores, debe cumplir con lo siguiente:
 - ▶ Debe ser adecuado para la edad y el desarrollo de los niños.
 - ▶ Se debe instalar, usar y mantener según lo indiquen las especificaciones del fabricante.
 - ▶ Debe estar libre de peligros, lo que incluye bordes filosos y materiales tóxicos, como el plomo y el arsénico.
- ▶ Cercas
 - ▶ Las áreas de juego exteriores que se encuentran en el centro deben estar rodeadas por una cerca de al menos 5 pies de altura que no se pueda trepar.
 - ▶ Se puede usar alambre espigado o alambre de púas únicamente en las cercas que tengan más de 6.5 pies de altura.
 - ▶ Las cercas en los techos deben tener por lo menos 10 pies de altura y un panel colocado a un ángulo de 45 grados hacia adentro.
- ▶ Se deben instalar superficies resistentes, que no contengan asfalto ni cemento, debajo y alrededor de los equipos de juego elevados.
- ▶ El equipo y las superficies deben estar aprobados por la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo de EE. UU.

Seguridad del agua [Sección 47.57(i) del Código de Salud]

Se prohíbe la natación si no se cuenta con un supervisor adecuadamente capacitado ni con un plan de seguridad para la piscina. Los programas de cuidado infantil deben obtener una autorización escrita del Departamento de Salud antes de ofrecer actividades acuáticas o natación. Las actividades acuáticas de los programas de cuidado infantil en grupo se limitan a enseñar a nadar o a programas de seguridad en el agua que utilicen reglas de supervisión aprobadas por el comisionado de Salud del estado. Estas reglas protegen a los niños de lesiones y del ahogamiento. Las actividades acuáticas deberán realizarse de acuerdo con el plan de seguridad escrito del programa de cuidado infantil y según la sección 47.57(i) del Código de Salud.



Anexo: Formularios, guías y otros documentos útiles

Este Anexo enumera los formularios y otros documentos útiles a los que se hace referencia en esta guía. Para tener acceso o imprimir estos documentos, visite nyc.gov/health/childcare y haga clic en “Information for Child Care Operators” (Información para los operadores de programas de cuidado infantil). Estos recursos le ayudarán a cumplir con lo establecido en el Código. Si tiene alguna duda sobre el artículo 47 del Código de Salud, puede llamar al **311** o enviar un correo electrónico a childcareinfo@health.nyc.gov.

Introducción

- ▶ Artículo 47 y artículo 81 del Código de Salud
- ▶ Tarjeta de resumen del desempeño

Cumplimiento de la ley

Inspecciones e infracciones

- ▶ Declaración de derechos de los propietarios de negocios
- ▶ Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas (OATH)
- ▶ Solicitud de inspección del lugar
- ▶ Plan de acción correctiva

Acceso de los padres y su derecho a estar enterados

- ▶ Conexión a Guarderías de NYC

Personal cualificado

Cualificaciones y capacitación del personal

- ▶ El Registro de Aspire para el personal de educación de la infancia temprana de Nueva York

Verificación de antecedentes penales y de abuso infantil

- ▶ Procedimientos de verificación de antecedentes penales y comprobaciones del Registro Central del Estado
- ▶ Directrices del SCR: Cómo responder a una consulta de abuso o maltrato del Registro Central del Estado
- ▶ Directrices para los planes de acción correctiva de los programas de cuidado infantil

Niños seguros y sanos

Atención médica

- ▶ Requisitos médicos para el cuidado infantil y los niños que ingresan a la escuela por primera vez
- ▶ Información sobre vacunación
- ▶ Tabla de enfermedades contagiosas para los proveedores de cuidado infantil

Asistencia diaria

- ▶ Formulario de registro de asistencia diaria

Acompañantes autorizados

- ▶ Formulario de la lista de acompañantes autorizados

Viajes

- ▶ Directrices para el coordinador de viajes
- ▶ Directrices del plan para casos de niños perdidos para los programas

Transporte

- ▶ Formulario de registro diario de transporte

Nutrición

- ▶ Pautas de nutrición para los padres

Actividad física

- ▶ Mejores prácticas de nutrición y actividad física para los programas

Siestas y cuidado nocturno

- ▶ Reglamentos y normas para el cuidado nocturno

Un lugar seguro y saludable

Instalaciones interiores

- ▶ Lista de verificación de viabilidad del sitio

Alarmas

- ▶ Solicitud del Certificado de idoneidad para la supervisión de sistemas de alarmas contra incendios y otros sistemas relacionados en el centro (S-95)

Seguridad en la cocina y manejo de alimentos

- ▶ Artículo 81 del Código de Salud: Preparación de los alimentos y establecimientos alimenticios
- ▶ Lo que debe esperar de una inspección: guía para los operadores de servicio de alimentos

Control de plagas

- ▶ Hoja de datos: mantenga su centro de cuidado infantil libre de plagas

Prevención de envenenamiento con plomo y pintura con plomo

- ▶ Lo que todos los operadores de programas de cuidado infantil en grupo deben saber sobre la prevención del envenenamiento infantil con plomo
- ▶ Las 3 T para reducir el nivel de plomo en el agua potable de las escuelas

Plan de seguridad escrito

- ▶ Guía del plan de seguridad
- ▶ Plantilla del plan de seguridad
- ▶ Directrices del Anexo del plan de seguridad

Programas de cuidado infantil en grupo

Mantenga su programa seguro y evite las infracciones más comunes

Autorización de personal

- ▶ A todos los miembros del personal de los programas de cuidado infantil se les deben tomar las huellas dactilares y se debe verificar si tienen antecedentes penales en el Registro Central del Estado (SCR, por sus siglas en inglés) antes de que puedan tener contacto no supervisado con los niños. Los resultados se deben incluir en el expediente de personal de los empleados y debe estar disponible para que el Departamento de Salud lo revise en cualquier momento.
- ▶ Todos los empleados deben someterse a una nueva verificación cada dos años. Podría ser útil tener una planilla con las fechas de las verificaciones de todos los empleados para que las nuevas verificaciones se hagan a tiempo.
- ▶ Al ser contratados, todos los miembros del personal del programa deberán presentar un certificado de buena salud emitido por un proveedor de atención médica certificado, en el que se indique que pueden realizar las tareas que se les asignen.
- ▶ Todos los miembros del personal del programa deben presentar un certificado de buena salud cada dos años como requisito de empleo.
- ▶ Los certificados se deben archivar en el programa, separados de todos los demás expedientes del personal, y deben estar disponibles para que el Departamento de Salud los revise en cualquier momento.

Relación proporcional entre el personal y los niños, y supervisión

- ▶ Siga siempre la relación proporcional mínima entre el personal y los niños que se describe en el artículo 47 y en esta guía.
- ▶ El personal debe tener una línea de visión directa para supervisar a los niños en todo momento. Ningún niño ni grupo de niños debe permanecer sin supervisión en ningún momento.
- ▶ Revise la relación proporcional entre el personal y los niños cada dos horas o a la mañana, al mediodía y a la tarde. Asegúrese de mantener en todo momento la relación proporcional mínima entre el personal y los niños, incluso durante la hora de la siesta y los períodos de descanso del personal. Tenga en cuenta que podría necesitar asistentes rotativos que cubran las clases según sea necesario.
- ▶ Cuando los niños de 12 meses o más están mezclados en un grupo con niños de edades similares, la relación proporcional mínima entre el personal y los niños se debe basar en la edad que predomine en los niños del grupo.

Requisitos de personal

- ▶ Todas las clases deberán contar con un maestro cualificado que esté a cargo de cada uno de los grupos de niños de 2 a 6 años de edad.
- ▶ Todos los programas de cuidado infantil deben tener un maestro cualificado que se desempeñe como director educativo; este estará a cargo de la capacitación del personal, del progreso en el desarrollo infantil y educativo, y de la supervisión de todo el personal docente.
- ▶ El director educativo no podrá tener funciones docentes cuando haya más de 40 niños inscritos en el programa de cuidado infantil.

Capacitación del personal

- ▶ Todos los empleados, los voluntarios y cualquier otra persona que pueda tener contacto no supervisado con los niños deben realizar una capacitación sobre identificación, denuncia, prevención y reglamentos de abuso y maltrato infantil cada dos años.
- ▶ Todos los empleados, los voluntarios y cualquier otra persona que pueda tener contacto no supervisado con los niños deben realizar una capacitación sobre los procedimientos de emergencia todos los años.
- ▶ Todos los maestros deben completar una capacitación sobre el control e informe de enfermedades infecciosas al menos una vez.

Historial médico de los niños

- ▶ Antes de la admisión, todos los padres deben recibir una copia del formulario de examen médico del niño para que la complete el médico del niño.
- ▶ Antes del primer día de clases del niño, se deben presentar al programa de cuidado infantil el formulario completo y el historial de enfermedades del niño para su revisión y aprobación con el fin de garantizar que todos los niños se hayan hecho un examen médico completo que incluye, entre otras cosas, un examen físico, una evaluación nutricional y una evaluación del desarrollo.
- ▶ Todos los niños deben estar vacunados contra estas enfermedades: difteria, tétano, tos ferina, polio, sarampión, paperas, rubeola, varicela, hepatitis B, enfermedad neumocócica y Haemophilus influenzae tipo b.

Limpieza

- ▶ Todos los programas de cuidado infantil deben mantener todos los salones interiores y exteriores, las áreas de juego, los muebles y el equipo limpios y en buenas condiciones. El centro debe revisar la limpieza diariamente antes de que lleguen los niños.
- ▶ Los pisos se deben limpiar al inicio o al final del día. Si los pisos se ensucian durante el día, utilice toallas de papel, escobas y trapeadores para evitar que el polvo y la suciedad se dispersen a otras áreas.
- ▶ Todos los servicios de cuidado infantil deben tener lavamanos con agua caliente y fría cerca de los inodoros. Debe haber un lavamanos por cada 15 niños mayores de 2 años en el centro. La temperatura del agua caliente no debe exceder los 115 grados Fahrenheit en todos los lavamanos que usen los niños.

Seguridad contra incendios

- ▶ Todos los centros de cuidado infantil deben tener extintores aprobados que no estén sobrecargados ni con menos carga, y que estén marcados de forma adecuada como inspeccionados anualmente.
- ▶ Los programas de cuidado infantil deberán realizar todos los meses al menos un simulacro de incendio. Se deben documentar todos los simulacros anotando la hora en que empezó el simulacro y la hora en que terminó, la cantidad total de niños y de miembros del personal que participaron y el resultado del simulacro.
- ▶ Todos los centros de cuidado infantil deben tener salidas con carteles de salida claros y legibles. Estos carteles deben ser visibles incluso cuando no haya luz y deben permitir que todos sepan siempre en dónde se encuentran las salidas. Las salidas deben estar despejadas.



4 time
5 while
6 bike
7 dime
8 hide
9 ice
10 kite



Class Rules

- Rule #1
- Rule #2
- Rule #3
- Rule #4



